



**Ayuntamiento de Málaga**  
 Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
 AREA DE SERVICIOS OPERATIVOS  
 22 SET. 2015  
 Nº Orden: 3231  
 Nº Doc: 492672

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL CORTE INGLÉS, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ESPECTÁCULO PIRO-MUSICAL PREGÓN DE LA FERIA DE MÁLAGA 2015.  
 24 SET. 2015  
 Nº Orden: 249  
 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

Málaga, 5 de agosto de 2015

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup> Teresa Porras Teruel, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y por delegación de la Junta de Gobierno Local, con CIF P- [redacted] y domicilio en Avda. de Cervantes nº 4 Málaga.

Y de otra parte D. Jorge Otero Cobos con D. N.I. [redacted], en su calidad de Jefe de Administración regional de la empresa El Corte Ingles S.A. con CIF [redacted], con dirección a efectos de notificación en Avda. de Andalucía 4 y 6 29007 Málaga.

**EXPONEN**

1º Que el Ayuntamiento de Málaga va a organizar dentro de las actividades programadas para la Feria de Málaga 2015, un espectáculo Piro-Musical pregón de la Feria de Málaga 2015, que se celebrará el día 14 de agosto de 2015.

2. Que el Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos patrocinios, de conformidad con lo previsto en los art. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles e inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

3. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

4. Que la empresa EL CORTE INGLES S.A. ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector Público.



## Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.-** El Corte Inglés, S.A. patrocinará el ESPECTÁCULO PIRO-MUSICAL PREGÓN DE LA FERIA DE MÁLAGA 2015, por una cuantía de 15.000 €, en concepto de aportación dineraria.

**Segundo.-** El Corte Inglés, S.A. se compromete a ingresar, en la Tesorería Municipal, el importe del patrocinio antes del 14 de agosto de 2015.

**Tercero.-** Por el importe del patrocinio y una vez ingresado el mismo, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo.

**Cuarto.-** El Corte Inglés como patrocinador del Espectáculo Piro-Musical Pregón de la Feria de Málaga 2015, adquiere el derecho a:

1. Inserción de logotipos y menciones en campaña en medios de comunicación, página web y redes sociales municipales.
2. Presencia en las ruedas de prensa de presentación de las actividades y en los actos protocolarios y de difusión que con motivo de la actividad se realicen.
3. Difundir su condición de patrocinador oficial del Espectáculo Piro-Musical Pregón de la Feria de Málaga 2015.

**Quinto.-** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Sexto.-** Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de acuerdo con la Ley.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.

Fdo. Teresa Porras Teruel

Fdo. Jorge Otero Cobos

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el Presente Convenio de Patrocinio es conforme con la aprobación de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 31.07.2015 propuesta 29.07.2015

Málaga a 5 de agosto de 2015

La Jefa de Sección Eco-admvo. S. Operativos

Fdo. Silvia Fernández Amigo